



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 416 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, **11 SET. 2020**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 108-2020-GR CUSCO-GRDS de la Gerencia Regional de desarrollo Social, Informe N° 361-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, y el Memorandum N° 1129-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, población, culturas y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° inciso 7.3 numeral 3) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "El titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de Julio del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Gobierno Regional del Cusco, como instrumento de gestión que identifica la estrategia de la Entidad para lograr sus objetivos de política, articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Regional Cusco al 2021 con prospectiva al 2030, debiendo articularse al mismo, los Planes Operativos Institucionales; documento que precisa las prioridades para el desarrollo regional en el periodo señalado;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR de fecha 10 de setiembre del 2019, se aprobó el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia", como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil así como a mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción. Disponiendo a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, implementar el Sello Regional Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia";

Que, al 20 de diciembre del 2019, fecha de término del plazo de inscripción de las municipalidades provinciales y distritales de la Región Cusco, se efectuó el trabajo de difusión y sensibilización a los gobiernos locales provinciales y distritales de la Región Cusco en el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia", logrando la inscripción oficial de 107 municipalidades;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR-CUSCO del 11 de febrero del 2020, se aprueba la Ficha Técnica del Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en un total de 05 componentes y 16 intervenciones estratégicas con mediciones en marzo, junio y diciembre 2020;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR de fecha 16 de julio de 2020, se modifica el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-





2020-GR-CUSCO, y se aprueba la nueva Ficha Técnica del Sello regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en el marco de la emergencia sanitaria y el COVID-19, con un total de 05 componentes y 16 Intervenciones Estratégicas;

Que, mediante Informe N° 108-2020-GR CUSCO-GRDS de fecha 28 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la Ampliación de Plazo para Medición de Entregables del 31 de julio para el 31 de agosto de 2020, y Modificación de la Ficha Técnica del Sello Regional Tinkuy, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR, teniendo como sustento el Informe N° 157-2020 GR CUSCO/GRDS-SGDHIS de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;

Que, a través del Informe N° 361-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 02 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable para la ampliación de plazo y para la aprobación de las modificaciones solicitadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 1129 -2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable para la ampliación de plazo y para la aprobación de las modificaciones solicitadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación de los plazos de medición correspondientes a 04 Intervenciones Estratégicas en los Componentes I, II y IV, aprobados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR, cuyo plazo de presentación de las fuentes de verificación estaba programado al 31 de Julio del 2020, debiéndose reprogramar considerando como fecha limite al 31 de agosto del 2020 para la entrega de las fuentes de verificación del Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" esto en atención a la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, considerando el cuadro siguiente:



COMPONENTE	INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA	FUENTES DE VERIFICACIÓN (31 DE AGOSTO)
COMPONENTE I: ARTICULACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOCAL	IE1: El Municipio cuenta con Instancia de Articulación Local (IAL) y/o espacio de concertación conformada, con reglamento y plan de trabajo	Acta de conformación
		Resolución de la IAL y/o espacio de concertación conformada
		Reglamento de funcionamiento aprobado.
		Plan de trabajo
COMPONENTE II: INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS PARA REDUCIR LA ANEMIA	IE3: El Gobierno Local programa y ejecuta presupuesto en el PP 01 Programa Articulado Nutricional (Producto de Familias Saludables).	Asignación presupuestal correspondiente en el producto 3033251: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.
		(31/07/2020 PADRON NOMINAL Periodo de gracias no entra a calificación) 31/08/2020 30/09/2020 31/10/2020 31/11/2020



	<p>IE2: Disponibilidad y acceso a alimentos ricos en hierro de origen animal</p> <p>IE2.2: El Gobierno Local cuenta con inventario de alimentos ricos en hierro de origen animal disponibles en su localidad.</p>	<p>Documento de Inventario aprobado por el gobierno local.</p> <p>Evidencias fotográficas.</p>
COMPONENTE IV: CALIDAD DE AGUA	<p>IE2: Gobierno Local garantiza la asignación y ejecución presupuestal del producto 3000627: Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales del PP083 distribuido en sus cuatro actividades.</p>	Resolución de aprobación del POA con presupuesto.
		Resolución de aprobación del plan EDUSA y Gestión.
		Resolución de aprobación del Protocolo de Bio Seguridad
		POA y planes, adecuado al contexto del COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de las Fichas Técnicas del "Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" aprobadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR, según el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Agricultura, y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a las 107 municipalidades provinciales y distritales inscritas en el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las instancias técnicas administrativas del Pliego 446 Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.



ANEXO 1

COMPONENTE II: INTERVENCIONES ESTRATEGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA

IE1: Municipio dispone del Padrón Nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad.

Pág. 24

DICE:	INDICADOR 2	
	Numerador:	Cantidad de niños y niñas menores de 12 meses del padrón nominal distrital
	Denominador:	Promedio de niños de 2, 3 y 4 años del padrón
DEBE DECIR:	Suprimir este indicador	

IE3: El Gobierno Local realiza el seguimiento telefónico a niñas (os) de 4 y 5 meses de edad y a 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia por los actores sociales

Pág. 38

DICE	DEBE DECIR
<p>4. pasos para desarrollar la actividad Las actividades a desarrollar serán: PASO 1: organizar y planificar el seguimiento telefónico</p> <p>g) Determinar el presupuesto para la ejecución del seguimiento telefónico por el actor social como: Insumos y materiales para la capacitación al actor social, incentivos para el actor social, teléfono móvil, pago de servicios (línea telefónica), movilidad local, entre otros. El presupuesto para el cumplimiento de esta actividad debe estar incorporado en el plan de trabajo de la Instancia de Articulación Local.</p>	<p>4. pasos para desarrollar la actividad Las actividades a desarrollar serán: PASO1: organizar y planificar el seguimiento telefónico</p> <p>g) Determinar el presupuesto para la ejecución del seguimiento telefónico por el actor social como: Insumos y materiales para la capacitación al actor social, incentivos para el actor social, teléfono móvil, pago de servicios (línea telefónica), movilidad local entre otros y este debe estar incorporado en el plan de trabajo de la Instancia de Articulación Local. En el caso de no poder realizar el seguimiento telefónico por no contar con teléfono móvil o ausencia de señal telefónica y conforme lo dispuesto en la directiva sanitaria N° 099 que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID19 se procederá a realizar la intervención de manera presencial a través de la visita domiciliaria en cuyo caso se debe dotar de insumos y protección al actor social y deberá incluirse dentro del presupuesto para la ejecución del seguimiento telefónico garantizando así la prevención de escenarios de riesgo de contagio por COVID-19</p>



DICE	DEBE DECIR
PASO 2: Desarrollar los seguimientos telefónicos por el actor social Seguimiento telefónico de niños de 4 y 5 meses: d) El actor social realizara el registro en el formato de registro de seguimiento telefónico, Anexo 15	PASO 2: Desarrollar los seguimientos telefónicos por el actor social Seguimiento telefónico de niños de 4 y 5 meses: d) El actor social realizará tres seguimientos telefónicos durante el mes con un intervalo entre 5 a 7 días y registrará en el formato de registro de seguimiento telefónico, Anexo N° 15.

DICE	DEBE DECIR
Seguimiento telefónico de niños de 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia: c) El actor social realizara tres seguimientos en el mes y registrara en el formato de seguimiento telefónico, Anexo N°15	Seguimiento telefónico de niños de 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia: c) El actor social realizará tres seguimientos telefónicos durante el mes con un intervalo entre 5 a 7 días y registrará en el formato de registro de seguimiento telefónico, Anexo N° 15.

DICE:

5. Proceso de verificación

Intervención Estratégica	Indicador	N° de verificación	Fecha de verificación	Fuente/ medios de verificación
El Municipio realiza el seguimiento telefónico a niños entre los 4 y 5 meses de edad y 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia por los Actores Sociales.	% de niños entre los 4 y 5 meses de edad que reciben seis seguimientos telefónicos por el actor social	1ra.	30 de setiembre 2020	Padrón Nominal HIS MINSA (Anexo:15)
	% de niños entre los 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia reciben seis seguimientos telefónicos por el actor social. Pronostico de anemia reciben seis visitas domiciliarias por el actor social y dos por el personal de salud.	2da.	15 de diciembre 2020	

DEBE DECIR:

Intervención Estratégica	Indicador	N° de verificación	Fecha de verificación	Fuente/ medios de verificación
El Municipio realiza el seguimiento telefónico a niños entre los 4 y 5 meses de	% de niños entre los 4 y 5 meses de edad que reciben seis seguimientos telefónicos por el actor social	1ra.	30 de setiembre 2020	Padrón Nominal HIS MINSA
	% de niños entre los 6 a 8			





edad y 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia por los Actores Sociales.	meses de edad con diagnóstico de anemia reciben seis seguimientos telefónicos por el actor social.	2da.	15 de diciembre 2020	(Anexo:15)
--	--	------	----------------------	------------

6. Condiciones para considerar el cumplimiento de la intervención estratégica

DICE:	DEBE DECIR
<p>6.Condiciones para considerar el cumplimiento de la intervención estratégica</p> <p>Se considera que se ha cumplido el compromiso cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> El porcentaje de niños y niñas entre los 4 y 5 meses edad reciben seis seguimientos telefónicos por el actor social, es igual o superior a la meta establecida. El porcentaje de niños y niñas entre los 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia reciben seis seguimientos por el actor social, es igual o superior a la meta establecida. Las evidencias de verificación, Anexo N° 15 (en formato PDF y Excel) serán visados por el alcalde del Gobierno Local y subirlo a la plataforma del Sello Regional TINKUY para el desarrollo infantil temprano: Ahora juntos contra la anemia en el contexto del COVID-19. 	<p>6.Condiciones para considerar el cumplimiento de la intervención estratégica</p> <p>Se considera que se ha cumplido el compromiso cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> El porcentaje de niños y niñas entre los 4 y 5 meses edad reciben seis seguimientos telefónicos por el actor social, es igual o superior a la meta establecida. El porcentaje de niños y niñas entre los 6 a 8 meses de edad con diagnóstico de anemia reciben seis seguimientos por el actor social, es igual o superior a la meta establecida. Las evidencias de verificación, Anexo N° 15 (en formato PDF y Excel) serán visados por el alcalde del Gobierno Local y subirlo a la plataforma del Sello Regional TINKUY para el desarrollo infantil temprano: Ahora juntos contra la anemia en el contexto del COVID-19. En el caso de no poder realizar el seguimiento telefónico por no contar con teléfono móvil o ausencia de señal telefónica, se procederá a realizar la intervención de manera presencial a través de la visita domiciliaria y para efectos de medición se considerara como seguimiento telefónico garantizando la prevención de escenarios de riesgo de contagio por COVID-19 dotando al actor social de equipo de protección personal (EPP) que debe comprender como mínimo: mascarillas, protector facial, mameluco/mandilón y un medio de desinfección (alcohol de 70%, alcohol gel)



COMPONENTE II: INTERVENCIONES ESTRATEGICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA

IE2: Disponibilidad y acceso a alimentos ricos en hierro de origen animal

IE2.1: Gobierno local promueve el consumo masivo de productos con alto contenido en hierro de origen animal para familias con niños menores de 36 meses en mercados/ferias/tiendas locales.

Pág. 29

DICE	DEBE DECIR
INDICADOR: Porcentaje de familias con niños menores de 36 meses que consumen productos con alto contenido en hierro de origen animal. META: 50% Setiembre 70% Diciembre	INDICADOR: Porcentaje de familias con niños de 12 a 36 meses que reciben productos con alto contenido en hierro de origen animal. META: 50% Setiembre 60% Diciembre

Pág. 30

DICE

El indicador planteado mide el número de familias con niños menores de 36 meses que consumen productos con alto contenido en hierro de origen animal.

NUMERADOR:	Número de familias atendidas con niños menores de 36 meses que consumen productos con alto contenido en hierro de origen animal.	
DENOMINADOR:	Número total de familias identificadas con niños menores de 36 meses que consumen productos con alto contenido en hierro de origen animal.	X100

DEBE DECIR

El indicador planteado mide el número de familias con niños de 12 a 36 meses que reciben productos con alto contenido en hierro de origen animal.

NUMERADOR:	Número de familias atendidas con niños de 12 a 36 meses que reciben productos con alto contenido en hierro de origen animal.	
DENOMINADOR:	Número total de familias identificadas con niños de 12 a 36 meses que reciben productos con alto contenido en hierro de origen animal.	X100



DICE	DEBE DECIR
<p>PASO 6: El Gobierno Local identifica y elabora un registro de familias con niños menores de 36 meses según padrón nominal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un registro de padrón del número total de familias identificadas con niños menores de 36 meses, con corte a febrero 2020 y registro del número de familias atendidas con niños menores de 36 meses. Según (ANEXO 10) 	<p>PASO 6: El Gobierno Local identifica y elabora un registro de familias con niños de 12 a 36 meses, según padrón nominal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un registro de padrón del número total de familias identificadas con niños de 12 a 36 meses, con corte (agosto a diciembre). Según (ANEXO 10)

DICE	DEBE DECIR
<p>PASO 7: El Gobierno Local organiza y planifica para que las familias con niños menores de 36 meses accedan a productos con alto contenidos en hierro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno Local determina el presupuesto para la adquisición de productos con alto contenido en hierro de origen animal. EL Gobierno Local elabora un registro de la cantidad de productos distribuidos a familias con niños menores de 36 meses. (ANEXO 11). 	<p>PASO 7: El Gobierno Local organiza y planifica para que las familias con niños de 12 a 36 meses accedan a productos con alto contenidos en hierro de origen animal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno Local determina el presupuesto para la adquisición de productos con alto contenido en hierro de origen animal. EL Gobierno Local elabora un registro de la cantidad de productos distribuidos a familias con niños de 12 a 36 meses. Según (ANEXO 11). El Gobierno Local garantizara tres raciones de alimentos ricos en hierro de origen animal en la semana, y en los demás días la familia cubrirá con otras fuentes de alimentos ricos en hierro. El Gobierno Local realizara entrega de dos dotaciones de alimentos ricos en hierro de origen animal (una dotación debe alcanzar para tres meses). <p>Nota: Para cubrir el requerimiento diario de hierro en el niño, se necesita 30g aproximadamente o 2 cucharadas de hierro de origen animal por día.</p>



DICE	SE SUPRIME
<p>PASO 8: Elaboración del informe preliminar y final de la intervención estratégica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se elaborará informe preliminar antes de cada verificación, vale decir en el mes de setiembre. El informe final se presentará a la conclusión de la intervención estratégica, la que contendrá toda la información sustentatoria que se realizará en el mes de diciembre. 	<p>PASO 8, debido a que no se considera para el cumplimiento de la meta.</p>

DICE

5. Proceso de verificación

Intervención Estratégica

Gobierno local promueve el consumo de productos agropecuarios fortificados con alto contenido en hierro para familias con niños menores de 36 meses.

Porcentaje de familias con niños menores de 36 meses que consumen productos con alto contenido en hierro de origen animal.	1ra	30 de setiembre	<ul style="list-style-type: none"> Registro de padrón de familias identificadas con niños menores de 36 meses. Registro de la cantidad de productos distribuidos a familias con niños menores de 36 meses.
	2da	15 de diciembre	

DEBE DECIR

5. Proceso de verificación

Gobierno local promueve el consumo masivo de productos con alto contenido en hierro de origen animal para familias con niños menores de 36 meses en mercados/ferias /tiendas locales.



Porcentaje de familias con niños de 12 a 36 meses que reciben productos con alto contenido en hierro de origen animal.	1ra	30 de setiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de padrón de familias identificadas con niños de 12 a 36 meses. • Registro de la cantidad de productos distribuidos a familias con niños de 12 a 36 meses.
	2da	15 de diciembre	

Pág. 99

DICE	DEBE DECIR
<p>ANEXO 08: MODELO SUGERIDO REGISTRO DE MERCADOS/FERIAS/TIENDAS LOCALES QUE EXPENDEN</p>	<p>ANEXO 08: MODELO SUGERIDO REGISTRO DE MERCADOS/FERIAS/TIENDAS LOCALES QUE EXPENDEN PRODUCTOS CON ALTO CONTENIDO DE HIERRO DE ORIGEN ANIMAL</p>

Pág. 101

DICE

ANEXO 10:
MODELO SUGERIDO
REGISTRO DE PADRÓN DEL NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS IDENTIFICADAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES.

N°	NOMBRE DE LA MADRE/PADRE	NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA MENOR DE 36 MESES	DNI DEL NIÑO/NIÑA	FIRMA
1				





DEBE DECIR

ANEXO 10:

MODELO SUGERIDO

REGISTRO DE PADRÓN DEL NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS IDENTIFICADAS CON NIÑOS DE 12 A 36 MESES.

N°	NOMBRE DE LA MADRE/PADRE	NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA DE 12 A 36 MESES	DNI DEL NIÑO/NIÑA	FIRMA
1				

Pág. 101

DICE	SE SUPRIME
<p>ANEXO 10: REGISTRO DEL NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES.</p>	<p>REGISTRO DEL NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES, debido a que no se considera para el cumplimiento de la meta.</p>





Pág. 102



DICE

ANEXO 11:
 MODELO SUGERIDO
 REGISTRO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS DISTRIBUIDOS A FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES
 FECHA: PROVINCIA:
 DISTRITO: ZONA DE INTERVENCIÓN:



N°	NOMBRE DE LA MADRE/PADRE	NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA MENOR DE 36 MESES	DNI DEL NIÑO/NIÑA	PRODUCTO	CANTIDAD	FIRMA
1						

DEBE DECIR

ANEXO 11:
 MODELO SUGERIDO
 REGISTRO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS DISTRIBUIDOS A FAMILIAS CON NIÑOS DE 12 A 36 MESES
 MES: AÑO:



N°	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO/NIÑA A	DNI DEL NIÑO/NIÑA	1RA DOTACION (PARA TRES MESES)		PADRES/APODERADO QUE RECOGE EL ALIMENTO		2DA DOTACION (PARA TRES MESES)		PADRES/APODERADO QUE RECOGE EL ALIMENTO	
					FECHA	FIRMA	DNI	FIRMA	FECHA	FIRMA	DNI	FIRMA
1												





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



COMPONENTE III: EDUCACIÓN TEMPRANA

IE1: Gobierno local desarrolla orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al desarrollo infantil temprano a través de medios televisivos y emisoras radiales.

Pág. 52

DICE	DEBE DECIR
<p>Categoría 1 de municipalidades:</p> <p>PASO 1: Identificación de medios televisivos para difusión: El gobierno local deberá identificar el medio televisivo local que tenga mayor cobertura en su localidad.</p>	<p>Categoría 1 de municipalidades:</p> <p>PASO 1: Identificación de medios televisivos para difusión: El gobierno local deberá identificar el medio televisivo local que tenga mayor cobertura en su localidad, en caso de no contar con un medio televisivo local o regional la municipalidad debe identificar dos emisoras radiales de su localidad con mayor cobertura para realizar la difusión.</p>

Pág. 52

DICE	DEBE DECIR
<p>Categoría 1 de municipalidades:</p> <p>PASO 2: Planificación y grabación de las sesiones en el DIT, ver anexo 19 - 20 La planificación del contenido del video, deberá realizarlo un profesional de la especialidad de educación inicial, contratado por la municipalidad, una vez concluido la edición del video, la municipalidad deberá dar a conocer a la UGEL de su provincia, para dar la aprobación en las 05 sesiones.</p>	<p>Categoría 1 de municipalidades:</p> <p>PASO 2: Planificación y grabación de las sesiones en el DIT, ver anexo 19 - 20 La planificación del contenido del video y/o audio, deberá realizarlo un profesional (profesor (a)) de la especialidad de educación inicial (o afines con capacitación en desarrollo infantil temprano acreditado y con 02 años de experiencia laboral), contratado por la municipalidad, una vez concluido la edición del video y/o audio, la municipalidad deberá dar a conocer a la UGEL de su provincia, para dar la aprobación en las 05 sesiones.</p>

Pág. 52

DICE	DEBE DECIR
<p>Categoría 1 de municipalidades:</p> <p>PASO 3: Difusión de las sesiones en desarrollo infantil temprano en medios televisivos: Se difunde los videos en un canal</p>	<p>Categoría 1 de municipalidades:</p> <p>PASO 3: Difusión de las sesiones en desarrollo infantil temprano en medios televisivos: Se difunde los videos en un canal televisivo en caso de no contar con un medio televisivo local o</p>

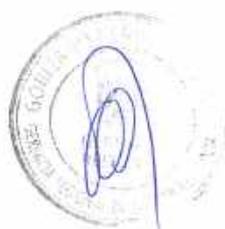




<p>televisivo, el mismo que debe ser el de mayor cobertura en su localidad de preferencia en días y horarios donde hay mayor audiencia televisiva de padres, madres o cuidadores de niños (as), para que la capacitación sea efectiva, es necesario considerar la difusión con mensajes claves (contenido audiovisual importante y preciso respetando el enfoque de educación inicial – primera infancia) para poder aplicarlo en casa, otros espacios según sea el caso.</p> <p>La difusión tiene el objetivo de dar a conocer la importancia del desarrollo integral Temprano DIT, y ser aplicado en el hogar y espacios que amerite.</p>	<p>regional la municipalidad realizará la difusión en dos emisoras radiales, el mismo que debe ser el de mayor cobertura en su localidad de preferencia en días y horarios donde hay mayor audiencia televisiva y radial de padres, madres o cuidadores de niños (as), para que la capacitación sea efectiva, es necesario considerar la difusión con mensajes claves (contenido audiovisual importante y preciso respetando el enfoque de educación inicial – primera infancia) para poder aplicarlo en casa, otros espacios según sea el caso.</p> <p>La difusión tiene el objetivo de dar a conocer la importancia del desarrollo integral Temprano DIT, y ser aplicado en el hogar y espacios que amerite.</p>
---	--

Pág. 53

DICE	DEBE DECIR
<p>Categoría 2, 3 y 4 de municipalidades:</p> <p>PASO 2: Planificación y grabación de las sesiones en el DIT, ver anexo 19- 20.-</p> <p>La planificación del contenido del audio deberá de realizarlo un profesional de la especialidad en educación inicial contratado por la municipalidad, una vez concluido la edición del audio, la municipalidad deberá dar a conocer a la UGEL de su provincia, para obtener la aprobación.</p>	<p>Categoría 2, 3 y 4 de municipalidades:</p> <p>PASO 2: Planificación y grabación de las sesiones en el DIT, ver anexo 19- 20.-</p> <p>La planificación del contenido del audio deberá realizarlo un profesional (profesor (a) de la especialidad de educación inicial (o afines con capacitación en desarrollo infantil temprano acreditado y con 02 años de experiencia laboral), contratado por la municipalidad, una vez concluido la edición del audio, la municipalidad deberá dar a conocer a la UGEL de su provincia, para obtener la aprobación.</p>





DICE

5. Proceso de verificación al cumplimiento de indicadores

Intervención estratégica	Indicador	N° de verificación	Fecha de verificación	Fuente/medios de verificación
% de difusiones de las orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al desarrollo infantil temprano a través de medios televisivos. Desarrollo Infantil Temprano a través de medios televisivos y emisoras radiales.	% de difusiones de las orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al desarrollo infantil temprano a través de medios televisivos.	1ra	30 de setiembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación con un canal televisivo para la difusión. • Contratación de un especialista en el nivel inicial, para la elaboración del contenido del video, en DIT. • Aprobación de los contenidos de los videos, por la UGEL de su localidad. • Planificación y programación para la difusión.
		2da	15 de diciembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de los videos en 10 fechas diferentes según la programación mencionado.
	% de difusiones de las orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al desarrollo infantil temprano a través de emisoras radiales.	1ra	30 de setiembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación con una emisora radial para difusión. • Contratación de un especialista en el nivel inicial, para la elaboración del audio, en DIT. • Aprobación de los contenidos de los audios, por la UGEL de su localidad. • Planificación y programación para difusión.
		2da	15 de diciembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de 10 audios en fechas según la programación mencionada.





DEBE DECIR:

5. Proceso de verificación al cumplimiento de indicadores

Intervención estratégica	Indicador	N° de verificación	Fecha de verificación	Fuente/medios de verificación
% de difusiones de las orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano a través de medios televisivos y emisoras radiales.	% de difusiones de las orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al desarrollo infantil temprano a través de medios televisivos.	1ra	30 de setiembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> Contratación y/u orden de servicio con un canal televisivo y/o dos emisoras radiales para la difusión. Contratación de un especialista en el nivel inicial, profesor (a) de la especialidad de educación inicial con capacitación en desarrollo infantil temprano acreditado y 02 años de experiencia laboral), para la elaboración del contenido del video o audios de acuerdo al contexto, en DIT. Aprobación de los contenidos de los videos y/o audios, por la UGEL de su localidad. Plan de difusión donde se detalle las (10) difusiones en el canal de TV y/o las (20) difusiones radiales (10) en cada emisora radial y se precise, los temas desarrollados, las fechas y horas programados para la difusión.
		2da	15 de diciembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> Informe detallado de las 10 difusiones en TV y/o las (20) difusiones radiales (10) en cada emisora radial, realizadas según programación con evidencias fotográficas, videos y otros.
	% de difusiones de las orientaciones y guías a padres y madres de familia en temas vinculadas al desarrollo infantil temprano a	1ra	30 de setiembre del 2020	<ul style="list-style-type: none"> Contratación y/u orden de servicio con una emisora radial para difusión. <i>"En el caso de que el Gobierno Local cuente con una emisora radial propia y/o las emisoras radiales de la jurisdicción no cuenten con aprobación para su funcionamiento por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; se deberá subir como fuente de verificación el pauteo de la programación del</i>





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



	través de emisoras radiales.			<p><i>medio de comunicación y un audio resumen de las 05 sesiones de los temas propuestos en la ficha técnica trabajadas en un periodo de 03 a 05 minutos”.</i></p> <p>En caso de no contar con una emisora radial o frecuencia en la jurisdicción se debe contratar el servicio de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de perifoneo que cuente con los implementos y movilidad para tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratación de un especialista en el nivel inicial, profesor (a) de la especialidad de educación inicial con capacitación en desarrollo infantil temprano acreditado y 02 años de experiencia laboral), para la elaboración del contenido de los audios de acuerdo al contexto, en DIT.• Aprobación de los contenidos de los audios, por la UGEL de su localidad.• Plan de difusión donde se detalle las (10) difusiones radiales y se precise, los temas desarrollados, las fechas y horas programados para la difusión. <p>En el caso de las difusiones a través de perifoneo y auto parlantes se solicita se precise; los temas desarrollados, las fechas y horas programados para la difusión y el/los espacios de difusión</p>
		2da	15 de diciembre del 2020	<ul style="list-style-type: none">• Informe detallado de las (10) difusiones radiales realizadas según programación con evidencias fotográficas, videos y otros. <p>En el caso de las difusiones a través de perifoneo y auto parlantes se solicita Informe detallado de las (10) difusiones</p>





				realizadas según programación con evidencias fotográficas y registro de asistentes (padres y madres)
--	--	--	--	--

Pág. 54 y 55

DICE	DEBE DECIR
<p>6. Condiciones de cumplimiento</p> <p>Categoría 1: Se cumple el indicador sí, se sube a la plataforma del Tinkuy las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación con un canal televisivo para difusión. - Contratación de una docente de Educación inicial para la elaboración de las 05 orientaciones y guías del video, en DIT. - Aprobación de los contenidos de los videos, por el responsable de Educación Inicial de la UGEL de su localidad. - Planificación y programación para difusión. - Publicación de los 10 videos en fechas según la programación presentada. 	<p>6. Condiciones de cumplimiento</p> <p>Categoría 1: Se cumple el indicador sí, se sube a la plataforma del Tinkuy las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación y/u orden de servicio con un canal televisivo y/o dos emisoras radiales para la difusión. - Contratación de un especialista en el nivel inicial, profesor (a) de la especialidad de educación inicial con capacitación en desarrollo infantil temprano acreditado y 02 años de experiencia laboral), para la elaboración del contenido del video o audios de acuerdo al contexto, en DIT. - Aprobación de los contenidos de los videos, por el responsable de Educación Inicial de la UGEL de su localidad. - Plan de difusión donde se detalle las (10) difusiones en el canal de TV y/o las (20) difusiones radiales (10) en cada emisora radial y se precise, los temas desarrollados, las fechas y horas programados para la difusión. - Informe detallado de las 10 difusiones en TV y/o las (20) difusiones radiales (10) en cada emisora radial, realizadas según programación con evidencias fotográficas, videos y otros.



<p>Categoría 2, 3 y 4: Se cumple el indicador sí, se sube a la plataforma del Tinkuy las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratación con una emisora radial para difusión, detección georreferenciada del espacio de difusión de los audios, conforme a los contenidos señalados en el marco del enfoque de Educación Inicial primera infancia.- Contratación de una docente de educación inicial o especialista en el nivel inicial, para la elaboración de las 05 orientaciones y contenidos de las guías de educación temprana para los mensajes radiales, etc.- Aprobación de los contenidos de los audios, por la UGEL de su localidad.- Planificación y programación de contenidos de los audios de las guías de educación temprana MED para difusión.- Publicación de los audios en 10 fechas diferentes según la programación mencionado.	<p>Categoría 2, 3 y 4: Se cumple el indicador sí, se sube a la plataforma del Tinkuy las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratación y/u orden de servicio con una emisora radial para difusión. <i>“En el caso de que el Gobierno Local cuente con una emisora radial propia y/o las emisoras radiales de la jurisdicción no cuenten con aprobación para su funcionamiento por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; se deberá subir como fuente de verificación el pauteo de la programación del medio de comunicación y un audio resumen de las 05 sesiones de los temas propuestos en la ficha técnica trabajadas en un periodo de 03 a 05 minutos”.</i> En caso de no contar con una emisora radial o frecuencia en la jurisdicción se debe contratar el servicio de una persona natural y/o jurídica para realizar el servicio de perifoneo que cuente con los implementos y movilidad para tal fin.- Contratación de un especialista en el nivel inicial, profesor (a) de la especialidad de educación inicial con capacitación en desarrollo infantil temprano acreditado y 02 años de experiencia laboral), para la elaboración del contenido de los audios de acuerdo al contexto, en DIT.- Aprobación de los contenidos de los audios, por la UGEL de su localidad.- Plan de difusión donde se detalle las (10) difusiones radiales y se precise, los temas desarrollados, las fechas y horas programados para la difusión. En el caso de las difusiones a través de perifoneo y auto parlantes se solicita se precise; los temas desarrollados, las fechas y horas programados para la difusión y el/los espacios de difusión.- Informe detallado de las (10) difusiones radiales realizadas según programación con evidencias fotográficas, videos y otros. En el caso de las difusiones a través de perifoneo y auto parlantes se solicita Informe detallado de las (10) difusiones realizadas según programación con evidencias fotográficas y registro de asistentes (padres y madres)
--	--





DICE	DEBE DECIR
Anexo 17 Sesiones de educación temprana.	Anexo 18 Sesiones de educación temprana.

COMPONENTE IV

CALIDAD DE AGUA

IE1: El Municipio actualiza y verifica la información de los CCPP con sistema de agua en la encuesta de diagnóstico de agua y saneamiento del DATASS-MVCS.

Dice	Debe decir
<p>1. Definición operacional: Para lo cual, el Área Técnica Municipal (ATM) del Gobierno Local deberá ingresar la información actualizada de los Módulos I, II, III y IV en la Encuesta de Diagnostico Abastecimiento de Agua y Saneamiento (pag.58)</p>	<p>1. Definición operacional: Para lo cual, el Área Técnica Municipal (ATM) del Gobierno Local deberá ingresar la información actualizada de los Módulos I, II, III y IV en la aplicativo del Diagnostico Abastecimiento de Agua y Saneamiento priorizando los centros poblados sin intervención del Programa de Incentivos y con mayor población de niños menores de 5 años (pag.58).</p>

Dice	Debe decir
<p>NOTA: - La intervención con mantenimiento correctivo o preventivo del sistema de agua, no debe estar registrado como meta en otros programas y/o estrategias de intervención. (Pág. 58)</p>	<p>NOTA: La intervención de CCPP con mantenimiento correctivo o preventivo del sistema de agua, no debe estar registrado como meta en otros programas como programa de incentivos y/o estrategias de cloración que tenga como componente la instalación de equipos de cloración. (Pág. 58).</p>

Dice	Debe decir
<p>PASO 3: La información recabada del Cuestionario de los módulos I, II, III y IV deberá ser registrado en el aplicativo informático del Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural del aplicativo DATASS del MVCS (Pág. 59).</p>	<p>PASO 3: La información recabada del Cuestionario de los módulos I, II, III y IV (solo se considerará la caracterización de fuentes de agua del sistema que se intervendrá con mantenimiento correctivo) deberá ser registrado en el</p>





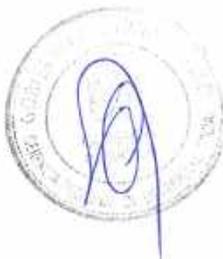
	aplicativo del Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural, DATASS del MVCS con el marco de intervención del SELLO REGIONAL (Pág. 59).
--	---

IE2: Gobierno Local garantiza la asignación y ejecución presupuestal del producto 3000627: Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales del PP083 distribuido en sus cuatro actividades.

Dice	Debe decir
<p>NOTA: En la resolución de alcaldía deberá figurar el monto de presupuesto que fue asignado al producto 3000627, así como en sus cuatro actividades con corte del PIM al 31 de julio del 2020, para lo cual se recomienda realizar un cuadro resumen (pág. 63)</p>	<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la resolución de alcaldía deberá figurar el monto de presupuesto que fue asignado al producto 3000627, así como en sus cuatro actividades. El monto aprobado en la resolución debe ser mayor o igual al monto que figura en consulta amigable para adecuada verificación, para lo cual se recomienda realizar un cuadro resumen. • Los Gobiernos Locales que ejecuten las actividades del producto 3000627 mediante un proyecto deberán garantizar la ejecución presupuestal al 40% en fase devengado al 30 de setiembre y el 80% en fase devengado al 15 de diciembre del 2020 (pág. 63)

5. Proceso de verificación

Dice	Debe decir
<p>31 de julio del 2020</p> <p>. Resolución de alcaldía de aprobación de POA con presupuesto para el producto 3000627: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HOGARES RURALES en sus cuatro actividades.</p> <p>. POA y planes, adecuado al contexto del covid 19 (Pág. 63).</p>	<p>31 de agosto</p> <p>. Resolución de alcaldía de aprobación de POA con presupuesto para el producto 3000627: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HOGARES RURALES en sus cuatro actividades.</p> <p>. Resolución de Alcaldía que aprueba el plan EDUSA y GESTION.</p> <p>. Resolución y/o Acta de aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid – 19 en el Área técnica Municipal.</p> <p>. Plan Operativo Anual-ATM. (Pág. 63).</p>





SOLO PARA MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON EL PP083

IE1: Gobierno Local implementa lavamanos inteligente en espacios públicos.

Dice			Debe decir		
Indicador	Meta	Valor	Indicador	Meta	Valor
I01: Porcentaje de espacios públicos con instalaciones para el lavado de manos.	70%	20	I01: Porcentaje de espacios públicos con instalaciones para el lavado de manos.	70%	15
I02: Número de campañas de lavado de manos en espacios públicos.	11 campañas	7	I02: Número de campañas de lavado de manos en medios televisivos y radiales.	3 campañas	7
(pag.70)			(pag.70)		

Dice

5. Proceso de verificación

Intervención estratégica	Indicador	N° de verificación	Fecha de verificación	Fuente/medios de verificación
El Gobierno Local implementa lavamanos inteligente en espacios públicos.	I01: Porcentaje de espacios públicos con instalaciones para lavado de manos.	1ra verificación	30 de setiembre del 2020 . Plan de implementación de lavamanos inteligentes en mercados, plazas, parques infantiles, Instituciones Públicas y paraderos concurridos de transporte urbano. . 10% de ejecución física del plan de implementación de instalaciones inteligentes para el lavado de manos en los mercados, plazas, parques infantiles, Instituciones Públicas y paraderos concurridos de transporte urbano.	. Plan de implementación de instalaciones para el lavado de manos, y documento de aprobación del mismo. . Informe técnico de avance físico y financiero con evidencias foto-graficas.
		2da verificación	15 de diciembre del 2020 . 70% de ejecución física del plan de implementación de instalaciones inteligentes para el lavado de manos en los mercados, plazas, parques infantiles, Instituciones Públicas y paraderos concurridos de transporte urbano.	
	I02: Número	1ra	30 de setiembre del 2020 6campañasdeconcientizaciónyenseñanza de	Informe con





de campañas de lavado de manos en espacios públicos.	verificación	lavado de mano en espacios públicos.	evidencias fotográficas.
	2da verificación	15 de diciembre del 2020 5 campañas de concientización y enseñanza de lavado de mano en espacios públicos.	

(pag.71)

Debe decir

5. Proceso de verificación

Intervención estratégica	Indicador	N° de verificación	Fecha de verificación	Fuente/medios de verificación
El Gobierno Local implementa lavamanos inteligentes en espacios públicos.	I01: Porcentaje de espacios públicos con instalaciones para lavado de manos.	1ra verificación	30 de setiembre del 2020 · Plan de implementación de lavamanos inteligentes en mercados, plazas, parques infantiles e Instituciones Públicas en al menos 70% del total de espacios públicos. · 10% de ejecución física del plan de implementación de instalaciones inteligentes implementados	· Plan de implementación de instalaciones para el lavado de manos, y documento de aprobación del mismo. · Informe técnico de avance físico y financiero con evidencias fotográficas.
		2da verificación	15 de diciembre del 2020 · 70% de ejecución física del plan de implementación de instalaciones inteligentes implementados	
	I02: Número de campañas de lavado de manos en medios televisivos y radiales.	1ra verificación	30 de setiembre del 2020n 1 campaña de concientización y enseñanza de lavado de mano en medios televisivos (2) y radiales (3).	· Documento de contrato · Pauteo de la programación del medio de comunicación
		2da verificación	15 de diciembre del 2020 2 campañas de concientización y enseñanza de lavado de mano en medios televisivos (2) y radiales (3).	

(pag.71)





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



COMPONENTE V

COMUNICACIÓN Y DIFUSION

IE1: El Municipio difunde en medios de comunicación masiva, alternativa y digital que promueve el consumo de alimentos ricos en hierro y practicas saludables para la disminución de la anemia y el desarrollo infantil temprano.

Dice	Debe decir
<p>Pasos para desarrollar la actividad: Condición 1 medios de comunicación: Identificar los medios de comunicación para la difusión (televisión y radio) de los mensajes de prevención de la anemia consumos de alimentos ricos en hierro y el desarrollo infantil temprano. Realizar el contrato convenio o disposición municipal con los medios de comunicación para la difusión de los mensajes. (Pag. 75, 76)</p>	<p>Identificar los medios de comunicación habilitados para la difusión (televisión y radio) de los mensajes de prevención de la anemia consumos de alimentos ricos en hierro y el desarrollo infantil temprano. Realizar el contrato convenio o disposición municipal con los medios de comunicación para la difusión de los mensajes. (Pag. 75, 76)</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Fuente de verificación: Documento del contrato. Pauteo de la programación del medio de comunicación. Grabación en cd del pauteo (Pag. 77)</p>	<p>Pauteo de la programación del medio de comunicación. Grabación del spot en la tanda publicitaria del medio de comunicación (Pag. 77)</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>30 de setiembre del 2020 2 campañas de difusión con al menos en 10 medios de comunicación.(Pag. 78)</p>	<p>30 de setiembre del 2020 2 campañas de difusión al menos en 10 medios de comunicación. Si no fuera el caso y el distrito no cuenta con 10 medios, se puede realizar la campaña en los medios que exista, realizando la publicación en 10 horarios diferentes o en 10 programas diferentes .(Pag. 78)</p>

